



**MAT.: Autoriza fondos para pago de Finiquitos personal
Código del Trabajo temporada estival 2021.**



ALGARROBO, 25 MAR 2021

DECRETO N° P 0983

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Decreto Alcaldicio 0146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía)

CONSIDERANDO:

1. El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

- I. Gírese a nombre del **Tesorero Municipal** de Algarrobo la cantidad de \$ 69.999.-, (sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), monto que será destinado al pago del finiquito del personal que prestó servicios en Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

**CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL
PERIODO ESTIVAL AÑO 2021**

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Pérez Saavedra Francisco Alexis		69.999

- II. El gasto que genere el pago impútese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" de Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PFMM/PMM/CLG/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.

(1)
(2)



**MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

